



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Exp. Núm 18/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES:

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D. Julio Jesús Ojeda Medina
- D^a Minerva Pérez Rodríguez
- D^a Verónica Suárez Pulido
- D. Sergio Vega Almeida
- D. Roberto Ramírez Vega
- D. José Miguel Vera Mayor
- D. Ramón Leví Ramos Sánchez.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

- D^a Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 9 horas y 5 minutos del día 18 de septiembre de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto N^o 6234, de fecha 28 de agosto de 2022), D^a Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asiste y se tiene por excusada a D^a Yaiza Pérez Álvarez.

No asiste la Sra. Interventora Municipal: D^a. Noemí Naya Orgeira.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se somete a votación el acta correspondiente a la sesión



ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2024, preguntando si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos a favor).

Se hace constar que siendo las 9 horas y 6 minutos se incorpora a la sesión el Sr. Tenientes de Alcalde: D. Julio Jesús Ojeda Medina

2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

La Secretaria de la Junta indica que se traen dos asuntos por la vía de urgencia, y que son los siguientes:

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien explica las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTA la urgencia expresada por el servicio consistente en la necesidad imperiosa de mantener y actualizar nuestra infraestructura tecnológica para garantizar la correcta gestión y accesibilidad a los datos de la población. La migración a la versión de Carpetta 2.0 es crítica para continuar ofreciendo servicios públicos digitales eficientes y seguros, asegurando la integración y funcionalidad óptima de nuestras operaciones municipales.

VISTO que la demora en la implementación de estas mejoras tecnológicas podría comprometer la seguridad de los datos y la eficiencia en la gestión de los servicios municipales, afectando directamente a la administración y a los ciudadanos que dependen de estos servicios.

VISTA la urgencia en tramitar el expediente de referencia que ya ha sido justificada y expuesta en cada uno de los pasos dados para llegar a la adjudicación y la obligación legal de esperar QUINCE DIAS HABILES para la firma del contrato y ejecución de este, de conformidad al artículo 153.3 y 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, se justifica el conocimiento urgente por parte de la misma del expediente para la adjudicación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024)”.



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (8 votos), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, la Sra. Secretaria expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa y el Sr. Secretario General, que se inserta a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 27 de mayo de 2024, se emite Informe – Propuesta por el Secretario General y por la Concejala Delegada de Igualdad, Diversidad, Estadística y Padrón Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2023)**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad y no sujeto a regulación armonizada, por tramitación ordinaria, al objeto de justificar la contratación de una empresa para la adquisición de licencias y servicios necesarios para la implantación de la versión de la aplicación municipal de gestión de población ePOB TAO 2.0, formación, integración y migración a la versión de Carpeta 2.0, así como del mantenimiento de las aplicaciones adquiridas a la empresa T-SYSTEM que se encuentran en funcionamiento en la actualidad en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Para la consecución de las prestaciones objeto del presente contrato, tramitado mediante un procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, se propone la invitación a la empresa “T SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.”, que es la única entidad que puede cubrir las necesidades requeridas por esta Administración, atendiendo a que lo que se pretende es realizar una evolución tecnológica de la aplicación municipal de gestión de población



existente, TAO 1.0, a la nueva versión TAO 2.0 denominado ePOB, así como de la Carpeta ciudadana 1.0 a Carpeta ciudadana TAO 2.0, siendo esta la entidad responsable del programa.

Asimismo, el Analista Informático y Jefe de Sección de Calidad, TIC's y Administración Electrónica informa, de forma extractada, que el programa actual se encuentra en la versión 1.0, denominada GTWIN/POB, estando actualmente desactualizada por el fabricante, por lo que no es posible acceder ni a mejoras evolutivas ni a modificaciones procedentes de cambios legales en el aplicativo.

Queda justificado el procedimiento propuesto dado que la entidad que se propone invitar es quién ha desarrollado el programa que se viene utilizando hasta la fecha, siendo necesaria su actualización en aras de alcanzar un mayor grado de eficacia, eficiencia y productividad en los procedimientos de gestión pertinentes, que a su vez están correctamente interconectados y operativos, resultando más económico su actualización que la implantación de un nuevo sistema de gestión.

Que, se incluye en el expediente de contratación informe de insuficiencia de medios en los términos contenidos en el expediente administrativo que damos por reproducido; así como, propuesta de criterios a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

SEGUNDO.- Que, mediante certificación emitida por el Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se certifica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de julio de 2024, en relación con el inicio y aprobación del expediente, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación denominado **“CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024).**

En dicha resolución se expone lo siguiente:

“(…)

PRIMERO. – PROCEDER a la subsanación del vicio del acto anulable para que, posteriormente, se proceda a su convalidación, declarar formalmente producida ésta y acordar el INICIO del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN”**, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024), mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN”**, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024), mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad y no sujeto a regulación armonizada.



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

TERCERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este expediente de servicios denominado **“CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN”**, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024), que han de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación, previo informe jurídico de la Secretaria General y de fiscalización de la Intervención General, prosiguiendo así su tramitación hasta la adjudicación y puesta en marcha del servicio.

CUARTO.- INTERESAR a la Intervención Municipal para que efectúe las acciones pertinentes relativas a la fiscalización previa de los Pliegos incorporados en el expediente.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a la invitación de la siguiente entidad:

T SYSTEMS ITC IBERIA, S.A., con NIF A81608077, dirección en Calle Sancho De Ávila 110-130, CP 08018 – Barcelona, Telf. (+34) 935 015 000 y correo electrónico ssm@t-systems.com
(...)”

TERCERO.- Que, en el presente procedimiento de licitación, se han celebrado las siguientes Mesas de Contratación:

* Mesa de Contratación de 6 de agosto de 2024, convocada a los efectos de apertura de sobre electrónico conteniendo la documentación administrativa y, si procede, apertura de oferta.

* Mesa de Contratación de 22 de agosto de 2024, convocada a los efectos de apertura de sobre electrónico conteniendo la segunda oferta y, si procede, propuesta de adjudicación. En dicha mesa se acuerda lo siguiente:

“(…)”
La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, se proceda a adjudicar el contrato denominado **“CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN”**, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024 (014/2024), a la empresa **T SYSTEMS ITC IBERIA S.A, con CIF núm. A81608077**, y por su oferta realizada:

Oferta presentada:

Criterio: Precio



- Presupuesto, sin IGIC: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS, 178.000,00.- €
- IGIC aplicable: 7%, DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, 12.460.- €
- Presupuesto con IGIC: CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, 190.460,00€.- €

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
(...)"

CUARTO.- Que, con fecha 23 de agosto de 2024, notificado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), se requiere a la indicada licitadora, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con fecha 4 de septiembre de 2024 se presenta por la licitadora a través de la PLCASP la documentación requerida.

QUINTO.- Que, por la Intervención Municipal, de fecha 3 de abril de 2024 se emiten los Certificados de Retención de Crédito (RC) siguientes:

- RC con número de operación 202400017155, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 31.787,04.- €, para el periodo MAYO – DICIEMBRE 2024.

- RCFUT1 con número de operación 202400017157, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 47.680,54.- €, para la anualidad 2025.

- RCFUT2 con número de operación 202400017158, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 47.680,54.- €, para la anualidad 2026.

- RCFUT3 con número de operación 202400017159, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 47.680,54.- €, para la anualidad 2027.

- RCFUT4 con número de operación 202400017163, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 15.893,49.- €, para el periodo ENERO – MAYO 2028.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

Por el valor estimado de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, 208.375,00.- € y con una duración estimada de CINCO (5) AÑOS, eventuales prórrogas incluidas, el órgano de contratación competente es el Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), señala que:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local permite que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, entre las que no se encuentran las de órgano de contratación. En fecha 14 de julio de 2023, se publicó en el número 85 del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de fecha 4 de julio de 2023, por el cual delega las competencias como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local.

El Informe de Intervención, de fecha 3 de enero de 2024, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2024, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)



El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2024 asciende a sesenta y siete millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos vientos euros con cincuenta y seis céntimos (67.524.723,56 €), por lo que el 10% de los mismos es de seis millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euros (6.752.472,36€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.752.472,36 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado 2024.

(...)”.

Por todo lo anterior, considerando que la duración del contrato es de CINCO (5) AÑOS, eventuales prórrogas incluidas, se determina que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local por delegación de la competencia atribuida al Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto a la legislación aplicable.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).*
- *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCAP).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.*
- *Demás normativa de general y pertinente aplicación.*



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

De conformidad con lo establecido en la LCSP, así como en el resto de las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que el órgano de contratación acuerde:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ADJUDICAR, acogiendo lo propuesto, se proceda a adjudicar el contrato de servicio denominado “CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024) a la empresa que a continuación se detalla y por su oferta realizada:

A la empresa **T SYSTEMS ITC IBERIA, S.A., con NIF A81608077**, no estando incurso en baja anormal o desproporcionada, y por su oferta realizada:

- Presupuesto, sin IGIC: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS, 178.000,00.- €.
- IGIC aplicable: 7%, DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, 12.460,00.- €.
- Presupuesto con IGIC: CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, 190.460,00.- €

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER del gasto, por el importe total adjudicado para financiar el contrato de servicio denominado “CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024) y con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en los certificados de retención de créditos siguientes:

- RC con número de operación 202400017155, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 31.787,04.- €, para el periodo MAYO – DICIEMBRE 2024.
- RCFUT1 con número de operación 202400017157, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 47.680,54.- €, para la anualidad 2025.
- RCFUT2 con número de operación 202400017158, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 47.680,54.- €, para la anualidad 2026.



- RCFUT3 con número de operación 202400017159, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 47.680,54.- €, para la anualidad 2027.

- RCFUT4 con número de operación 202400017163, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 15.893,49.- €, para el periodo ENERO – MAYO 2028.

Una vez realizado los servicios oportunos, incorpórese la/s factura/s y tramítense el pago, de conformidad con lo dispuesto por la Concejalía y el Servicio responsables del contrato.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que transcurrido el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- DESIGNAR como responsables del contrato reseñado en la parte de la Dirección Técnica a D. Manuel Betancor Sánchez: Jefe de Sección de Calidad, TICs y Administración Electrónica; y en el parte jurídica, a D. Luis Alfonso Manero Torres, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

QUINTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SEXTO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado “CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024) a la empresa que a continuación se detalla y por su oferta realizada:

A la empresa **T SYSTEMS ITC IBERIA, S.A., con NIF A81608077**, no estando incurso en baja anormal o desproporcionada, y por su oferta realizada:



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

- Presupuesto, sin IGIC: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS, 178.000,00.- €.
- IGIC aplicable: 7%, DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, 12.460,00.- €.
- Presupuesto con IGIC: CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, 190.460,00.- €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto, por el importe total adjudicado para financiar el contrato de servicio denominado “CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 24545/2024) y con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en los certificados de retención de créditos siguientes:

- RC con número de operación 202400017155, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 31.787,04.- €, para el periodo MAYO – DICIEMBRE 2024.
- RCFUT1 con número de operación 202400017157, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 47.680,54.- €, para la anualidad 2025.
- RCFUT2 con número de operación 202400017158, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 47.680,54.- €, para la anualidad 2026.
- RCFUT3 con número de operación 202400017159, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 47.680,54.- €, para la anualidad 2027.
- RCFUT4 con número de operación 202400017163, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9231 2279900 623, por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 15.893,49.- €, para el periodo ENERO – MAYO 2028.



Una vez realizado los servicios oportunos, incorpórese la/s factura/s y tramítense el pago, de conformidad con lo dispuesto por la Concejalía y el Servicio responsables del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que transcurrido el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Designar como responsables del contrato reseñado en la parte de la Dirección Técnica a D. Manuel Betancor Sánchez: Jefe de Sección de Calidad, TICs y Administración Electrónica; y en el parte jurídica, a D. Luis Alfonso Manero Torres, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SEXTO.- Interesar de los servicios del Departamento de Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien explica las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO que, la contratación de estos servicios es urgente debido a la necesidad de asegurar las condiciones de salubridad e higiene en todos los inmuebles municipales, especialmente en el contexto actual. Este servicio no solo es esencial para el bienestar y la salud de los empleados municipales y los ciudadanos que utilizan estas instalaciones, sino que también cumple con las directrices sanitarias vigentes. La falta de un servicio adecuado de limpieza podría aumentar el riesgo de incidencias de salud pública y afectar negativamente la imagen y operatividad del Ayuntamiento.



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

A su vez, el servicio se viene prestando en nulidad en los últimos años, siendo ejecutado por hasta tres empresas diferentes dado el aumento de las necesidades que en materia de limpieza de instalaciones, dependencias y colegios se vienen requiriendo por el Ayuntamiento.

Dado el carácter urgente, la nulidad del actual servicio y la importancia de la necesidad, es fundamental que la Junta de Gobierno Local se reúna a la brevedad para evaluar y proceder con la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos que van a regir la licitación para dotar al Ayuntamiento de un servicio de limpieza que garantice la continuidad y la eficiencia del servicio de limpieza que ofrece nuestro Ayuntamiento en sus dependencias y en los colegios del municipio.

*Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, dada la urgencia de la necesidad y al objeto de tener para principios del año 2025 adjudicado el contrato de **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, se justifica el conocimiento urgente por la Junta de Gobierno Local del expediente para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de contratación y los Pliegos que van a regir la licitación del servicio”.*

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (8 votos), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio, expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, que se inserta a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,



HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 9 de julio de 2024, se emite Informe – Propuesta por la Jefa de Servicio por suplencia de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal y por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal y Vivienda del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2023)**, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, por tramitación anticipada, al objeto de justificar la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones, dependencias municipales y colegios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

La ejecución material de las prestaciones objeto de este contrato queda previsto para el ejercicio del 2025, por lo que se propone su tramitación de forma anticipada, en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuyo tenor literal es el siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

En el mencionado Informe - Propuesta, se propone lo siguiente:

“(…)

PRIMERO.- INICIAR el expediente para proceder a la contratación del servicio denominado **“SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA”**, mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto, y si sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- PROCEDER a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- Que por el Departamento de Intervención se informe de la existencia de crédito, realizándose la correspondiente retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

CUARTO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Dña. Lucía González González, Técnica municipal de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

(…)”

SEGUNDO.- Que, con fecha 13 de septiembre de 2024, por la Técnico de Educación y por la Jefa de Servicio por suplencia de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se emite y firma el PPTP del contrato de



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

servicios denominado **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024)**, por la que se establecen las condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato.

TERCERO.- Que, por la Técnico de Educación y por la Jefa de Servicio por suplencia de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se emite y firma Informe de Necesidad del contrato administrativo denominado **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024)**, al objeto de justificar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

CUARTO.- Recibida la documentación arriba indicada, este Servicio de Contratación considera y ha advertido que, a la vista del carácter plurianual del contrato, su importe y la conveniencia de justificar correctamente el gasto que supone, se debía adjuntar un documento de contenido económico que justifique la necesidad en relación con el presupuesto y el mercado de servicios similares, con carácter previo a la aprobación del expediente y los Pliegos que rijan la licitación. Este documento se emitió por la técnico municipal doña Wendolina Bordón González con fecha 13 de septiembre de 2024, concluyendo:

“En conclusión, la variabilidad en la demanda de horas de limpieza entre las distintas dependencias municipales y centros educativos requiere una gestión eficiente y flexible. Es esencial asignar los recursos de limpieza de manera proporcional a las necesidades específicas de cada instalación, asegurando que las instalaciones más grandes y de mayor uso reciban la atención necesaria para mantener altos estándares de higiene, mientras que se optimizan los recursos en aquellas con menor demanda. Esto no solo garantiza la eficiencia operativa, sino también la satisfacción y seguridad de los usuarios de estas instalaciones.”

“QUINTO.- Iniciado el expediente de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2024, se han corregido algunos documentos presentes en el expediente de contratación para aclarar a las licitadoras algunos aspectos que, no quedaban meridianamente claros en la anterior documentación, procediéndose a su aportación con fecha 13 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- Normativa aplicable.

Se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Art. 25.2 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en adelante LRRL.
- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP2017)



- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

- Informes de Juntas Consultivas de Contratación, resoluciones de los Tribunales Administrativos en Materia Contractual, jurisprudencia de los Tribunales, etc.

II.- En cuanto a la competencia.

Dado el valor estimado de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 16.586.369,96.- €, y con una duración estimada de CINCO (5) AÑOS, eventuales prórrogas incluidas, el órgano de contratación competente es el Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), señala que:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local permite que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, entre las que no se encuentran las de órgano de contratación. En fecha 14 de julio de 2023, se publicó en el número 85 del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de fecha 4 de julio de 2023, por el cual delega las competencias como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local. Entre las competencias que delega, como órgano de contratación, se encuentra igualmente la de aprobar el gasto plurianual que permite la contratación para más de un ejercicio presupuestario.

El Informe de Intervención, de fecha 3 de enero de 2024, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2024, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2024 asciende a sesenta y siete millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos vientos euros con cincuenta y seis céntimos (67.524.723,56 €), por lo que el 10% de los mismos es de seis millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euros (6.752.472,36€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.752.472,36 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado 2024.

(...)

Por todo lo anterior, considerando que la duración del contrato es de CINCO (5) AÑOS, eventuales prórrogas incluidas, se determina que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local por delegación de la competencia atribuida al Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023.

III.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido, hasta estos momentos, el procedimiento establecido en la LCSP y en el RGLCAP, en lo que resulta de aplicación, proponiéndose por la Jefa de Servicio por suplencia de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal y por el Concejales Delegado de Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal y Vivienda del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la tramitación anticipada, mediante un procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y 156 y ss. y Disposición adicional tercera de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en la LCSP, así como en el resto de las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone previo informe de secretaria general, si procede, que el órgano de contratación acuerde:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – ACORDAR la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”**, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP de aplicación a las tres anualidades de ejecución inicial y por el importe siguiente:



• *Importe, sin I.G.I.C.: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO, 8.653.758,24.- €.*

• *I.G.I.C. aplicable: (7%): SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO, 605.763,08.- €.*

• *Importe, I.G.I.C. incluido: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, 9.259.521,32.- €.*

SEGUNDO.- *Aprobar, como órgano de contratación competente, el gasto plurianual necesario para financiar el pago de las anualidades del contrato denominado “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024).*

TERCERO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este expediente de servicios “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), (ANEXOS al presente) mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP de aplicación*

CUARTO.- *Interesar del Servicio de Contratación, que se continúe con la tramitación prevista en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, hasta la contratación del presente expediente, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

QUINTO.- INTERESAR *a la Intervención Municipal para que efectúe las acciones pertinentes relativas a la fiscalización previa de los Pliegos incorporados en el expediente, realizándose la correspondiente anotación que acredite que existirá crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.*

SEXTO.-DESIGNAR *como responsable del contrato reseñado a Dña. Lucía González González, Técnica municipal de la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO. – *Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la*



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

LCSP de aplicación a las tres anualidades de ejecución inicial y por el importe siguiente:

- Importe, sin I.G.I.C.: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO, 8.653.758,24.- €.
- I.G.I.C. aplicable: (7%): SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO, 605.763,08.- €.
- Importe, I.G.I.C. incluido: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, 9.259.521,32.- €.

SEGUNDO.- Aprobar, como órgano de contratación competente, el gasto plurianual necesario para financiar el pago de las anualidades del contrato denominado “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024).

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este expediente de servicios “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), (ANEXOS al presente) mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP de aplicación

CUARTO.- Interesar del Servicio de Contratación, que se continúe con la tramitación prevista en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, hasta la contratación del presente expediente, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO.- Interesar a la Intervención Municipal para que efectúe las acciones pertinentes relativas a la fiscalización previa de los Pliegos incorporados en el expediente, realizándose la correspondiente anotación que acredite que existirá crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.



SEXO.- Designar como responsable del contrato reseñado a Dña. Lucía González González, Técnica municipal de la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana

II.- PARTE DECLARATIVA

3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:

- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

FIN DE LA SESIÓN.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 10 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

VºB

El Alcalde Presidente

La Secretaria General Accidental

Fdo. Francisco José García López

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

